

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», y no se admitirán todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados han de declarar bajo su responsabilidad la conformidad de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que sirvan a obtener el premio de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la publicación del plazo de presentación de instancias, la Junta del Personal Civil de la Zona Marítima del Mediterráneo, presidida por el Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío Ingeniero don Miguel Ramis Cabot.

Vocal: Capitán de Corbeta Ingeniero don Luis López Martínez.

Secretario: Maestro de Arsenales don José Carmona Abad.

7.ª Los exámenes consistirán en acreditar los conocimientos de la formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional delimitadas en las categorías laborales básicas. I.—Grupo Técnico B) no titulados, apartado b), Talleres Generales, de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2020/1967, de 29 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de cinco mil seiscientos treinta y una (5.631) pesetas.

b) Plus complementario de dos mil ciento ochenta (2.180) pesetas.

c) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1940, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de asistencias y derechos de exámen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley, en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de asistencias, cuyo gusto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 5/1972 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 5 de marzo de 1973.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas para los servicios de Laboratorio de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Vacantes en la plantilla a servir por funcionarios de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional cuatro plazas para los servicios de Laboratorio.

Esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le han sido encomendadas mediante Decreto 1667/1960, de 7 de septiembre, ampliado por el 1826/1961, de 22 de septiembre (Boletín Oficial del Estado) de 12 de octubre), sobre desconcentración y transformación de funciones, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 1 de julio de 1968, que aprueba el Reglamento de la Lucha contra la Lepra, las Enfermedades Venéreas y las Dermatitis, de acuerdo asimismo con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y con el Decreto de 9 de octubre de 1951, demás disposiciones concordantes y previos informes de la Comisión Superior de Personal y puesta en conocimiento del Consejo Nacional de Sanidad, tiene a bien convocar oposición entre Médicos para la provisión de las mencionadas vacantes, que se regirá por cuantas disposiciones han sido mencionadas con anterioridad y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Requisitos de los aspirantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o tener realizados los estudios necesarios y estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargo público.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Comprometerse si fueran aprobados, a cuanto se dispone en el artículo 4.ª, apartado 4.ª, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

h) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social, de no hallarse exentas de ello, antes de expirar el plazo de treinta días que mas adelante se señala para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Cuantas condiciones se expresan en esta norma se entenderán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, excepción hecha del apartado h) de la misma.

2.ª Instancias.

Deberán dirigirse al Director general de Sanidad, debiendo ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Centro Directivo, plaza de España, 17, Madrid-13, o en cualquiera de los Organismos y en la forma que especifica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Deberá consignarse en la instancia: Nombre y apellidos del solicitante, edad, domicilio y localidad de su residencia, y la manifestación de cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo acreditativo de haber ingresado en el Negociado de Caja de esta Dirección General de Sanidad la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen o recibo de haber impuesto giro telegráfico o postal de la misma cantidad.

3.ª Reclamaciones.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto de los señalados en la relación que se cita en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la misma Ley, para que en el plazo de diez días subsane la falta, y de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite.

La exclusión en la relación provisional podrá ser objeto de reclamación durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado» con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5.ª, apartado 2.ª, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, la referida reclamación será aceptada o rechazada en la Resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del particular en cualquier momento.

4.ª Tribunal.

El Tribunal que ha de juzgar la presente oposición estará compuesto en la forma que determina el artículo 3.ª del Decreto de 9 de octubre de 1951, puesto en relación con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de abril de 1964.

Presidente: Será nombrado por el Ministro de la Gobernación entre Consejeros de Sanidad, miembros de las Reales Academias de Medicina o entre quienes ostenten la categoría de Subdirector general o Jefe de Sección de la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Un representante de Facultades de Medicina, un segundo del Consejo General de Colegios Médicos, un tercero propuesto por la Secretaría General del Movimiento y un cuarto propuesto por la Dirección General de Sanidad.

La designación del Tribunal se efectuará después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y será anunciada en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª Comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo 7.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días al del inicio del primer ejercicio.

6.ª Características de los ejercicios.

6.1. Primer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte, uno de cada una de las dos partes en que se divide el programa que se adjunta en el anexo I de la presente convocatoria y que serán comunes para todos los opositores.

6.2. Segundo y tercer ejercicio: Que completarán la oposición y tendrán carácter práctico. Las peculiaridades de cada uno de ellos serán fijadas previamente por el Tribunal.

6.3. Los ejercicios escritos serán leídos públicamente por cada uno de los opositores.

6.4. Los tres ejercicios serán eliminatorios y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de ellos, siendo necesario para poder pasar de uno a otro haber obtenido como mínimo una media aritmética de cinco puntos.

7.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, apartado 2.º, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

10. Documentación.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto primero de la presente convocatoria.

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina o Cirugía copia notarial del mismo o certificación de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico oficial de aptitud física.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo de funcionarios o plaza del Estado, provin-

cia o municipio por Resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

f) Los aspirantes femeninos aportarán, además, certificado de haber realizado el Servicio Social o de estar exentas, en su caso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados dentro del mismo plazo, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria.

En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a tenor del artículo 11, apartado 2.º, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En defecto de los documentos concretos, justificativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11. Toma de posesión.

Se efectuarán dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de enero de 1973.—El Director general, Federico Bravo Morato.

Sr. Subdirector general de Servicios

Programa de oposición para proveer plazas de Médicos para los Servicios de Laboratorio de la Lucha Antivenérea Nacional

PRIMERA PARTE

Tema 1.—Lucha Antivenérea Nacional. Organización de la misma. Labor sanitaria a desarrollar por un Laboratorio de la Lucha Antivenérea y medios de que debe disponer para llevarla a cabo.

Tema 2.—Género *Neisseria*. El gonococo. Ultraestructura. Estructura antigénica. Cultivo y aislamiento del gonococo. Serotipificación de cepas del *N. gonorrhoeae*.

Tema 3.—Diagnóstico bacteriológico de la gonococia en las distintas localizaciones y períodos de la enfermedad.

Tema 4.—Métodos de diagnóstico rápido de la gonococia. Diagnóstico serológico. Inmunofluorescencia gonocócica. Reacción de las precipitinas.

Tema 5.—Estudio microbiológico y parasitológico de las uretritis no gonocócicas. Organización de una campaña contra la gonococia en una masa extensa de población.

Tema 6.—El treponema pálido. Taxonomía. Morfología. Ultraestructura. Fisiología.

Tema 7.—Estructura antigénica del treponema pálido. Estudio inmunológico de los treponemas. Metabolismo y desarrollo.

Tema 8.—Ciclo vital del treponema pálido. Formas de reproducción. Supervivencia dentro y fuera de los organismos vivos. Teorías sobre las formas redondas, formas invisibles y formas aberrantes.

Tema 9.—Cultivos «in vitro» de los treponemas cultivables. Cultivos «in vivo» del treponema pálido en los animales de experimentación. Treponematosis de los animales que pueden dar lugar a errores de diagnóstico serológico. Conservación de una cepa de treponema pálido para su empleo en el diagnóstico serológico de la sífilis.

Tema 10.—Métodos de examen del treponema pálido en las distintas localizaciones y períodos de la sífilis. Relaciones hueso-treponema.

Tema 11.—Reacciones serológicas para el diagnóstico de la sífilis. Su clasificación. Reacciones de hemólisis. Concepto general de las mismas. Elementos que intervienen en la desviación del complemento. Estudio de cada una de ellas.

Tema 12.—Complemento. Funciones generales del complemento. Separación y composición química de cada uno de los distintos componentes del complemento. Mecanismo de la hemólisis.

Tema 13.—Estudio general sobre las reacciones para el diagnóstico de la sífilis practicadas con antígenos lipóideos. Reagi-

nas. Anticuerpos y antígenos que intervienen en las mismas. Teoría sobre el mecanismo de las mismas y crítica de estas reacciones.

Tema 14.—Factor inhibidor de las reacciones serológicas de la sífilis. Propiedades físicas y químicas. Modo de eliminarlo.

Tema 15.—Reacciones de floculación practicadas con suero. Técnica de las mismas. Estudio comparativo.

Tema 16.—Reacciones de diagnóstico de la sífilis practicadas con plasma. Reacciones practicadas con sangre completa. Técnicas. Ventajas e inconvenientes de estas reacciones. Estudio comparativo.

Tema 17.—Reacciones de diagnóstico de la sífilis practicadas con antígenos treponémicos. Reacción de inmovilización treponémica. Técnica. Lectura de resultados. Ventajas e inconvenientes del método.

Tema 18.—Modificaciones de la técnica primitiva de inmovilización treponémica. Acción de la lisozima sobre la misma. Valor de esta reacción en la sífilis primaria, latente y congénita. Inmovilinas. Estudios de las inmovilinas inespecíficas.

Tema 19.—Inmunofluorescencia treponémica. Fundamentos. Técnicas de la misma. Lectura de los resultados. Ventajas e inconvenientes del método.

Tema 20.—Hemaglutinación treponémica. Técnica de la misma. Lectura de los resultados. Ventajas e inconvenientes de esta técnica. Estudio comparativo de las reacciones practicadas con antígenos treponémicos.

Tema 21.—Inmunoglobulinas en los anticuerpos treponémicos. Su presencia en los distintos periodos de la sífilis. Paso de las mismas a través de la placenta materna. Estudio de los lipoides en los distintos tipos de treponemas.

Tema 22.—Reacciones inespecíficas. Sus causas en las distintas técnicas de diagnóstico de la sífilis.

Tema 23.—Estudio comparativo de las distintas técnicas serológicas en cada uno de los periodos de la sífilis.

Tema 24.—Organización de una campaña serológica en grandes núcleos de población urbana. Técnica de recogida y envío de muestras. Reacciones que deben emplearse. La misma campaña en los medios rurales. Técnicas a elegir en este caso y razonamiento de su elección. Técnica de recogida de muestras y su envío a los Laboratorios de la Lucha Nacional Antivenérea.

SEGUNDA PARTE

Tema 25.—El líquido cefalorraquídeo. Investigaciones químicas y citológicas. Reacciones coloidales. Métodos diagnósticos para el diagnóstico de la sífilis nerviosa.

Tema 26.—Estudio del l. c. r. en los distintos periodos y en las distintas afecciones sífilíticas del sistema nervioso.

Tema 27.—*Micobacterium leprae*. Toma de muestras. Estudio bacteriológico. Técnicas de laboratorio para el diagnóstico biológico de la lepra.

Tema 28.—Contribución del laboratorio a una campaña de erradicación de la lepra. Técnicas de laboratorio para el diagnóstico y control de tratamiento y curación. Reacciones cruzadas.

Tema 29.—Hongos patógenos. Biología. Acción patógena. Diagnóstico por el laboratorio de las enfermedades de la piel producidas por hongos.

Tema 30.—Estudio biológico de las enfermedades producidas por hongos en pelos, uñas y cavidades naturales.

Tema 31.—Toma de muestras para un estudio micológico. Estudio directo. Cultivos. Intradermoreacción en las trico-ficias.

Tema 32.—Bacilo de Ducrey. Estudio bacteriológico. Linfogranulomatosis venérea. Estudio por el laboratorio. Intradermoreacción. Preparación de antígeno. Estudio de las leishmaniasis.

Tema 33.—La biopsia en dermatología. Técnicas y posibilidades practicadas. Citodiagnóstico.

Tema 34.—Estudio histopatológico de las lesiones elementales de la piel.

Tema 35.—Histopatología general de la sífilis.

Tema 36.—Estructura de los elementos celulares en el chancro duro y su relación con el treponema palido.

Tema 37.—Histopatología de la tuberculosis cutánea.

Tema 38.—Histopatología de la lepra cutánea y visceral.

Tema 39.—Histopatología de la gonococia y enfermedad de Ducrey.

Tema 40.—Histología del lupus eritematoso. Inmunofluorescencia celular en el mismo.

Tema 41.—Histopatología de los tumores epiteliales benignos y malignos. Histopatología de las lesiones precancerosas.

Tema 42.—Histopatología de los nevus pigmentarios y melanomas.

Tema 43.—La estadística en el laboratorio. Las medias. Variaciones, desviaciones estadísticas. Nociones del cálculo de probabilidades.

Tema 44.—Métodos gráficos. Reglas para la construcción de diagramas. Aspectos estadísticos de la epidemiología contemporánea en la sífilis, lepra, enfermedades venéreas y dermatosis. Índices endémicos, standars de comparación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición libre para la provisión de una plaza de licenciado en Ciencias Económicas.

En cumplimiento de lo establecido en la base 3.6 de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de octubre de 1972 para la provisión de una plaza vacante de Licenciado en Ciencias Económicas, funcionario de carrera propio de este Organismo, se hace saber que por Resolución del día de hoy se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al mencionado concurso-oposición, elevándose a definitiva la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de enero de 1973.

Madrid, 12 de febrero de 1973.—El Presidente, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer dos plazas vacantes de Capataz de Cuadrilla (una, por concurso-oposición restringido y otra, por concurso-oposición libre).

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de octubre de 1972 para proveer dos plazas vacantes de Capataz de Cuadrilla (una, por concurso-oposición restringido y otra, por concurso-oposición libre), y de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, se hace pública a continuación la relación de los aspirantes admitidos, a los cuales se les advierte que deberán presentarse en las Oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras el día 25 de abril próximo, a las diez horas, para dar comienzo a los exámenes correspondientes.

Admitidos al concurso-oposición restringido

1. D. José Bello Romay.
2. D. Manuel Estévez Martínez.
3. D. Jesús Ferrín Guimarey.
4. D. Hermínio Represas González.
5. D. Gilberto Carrera Domínguez.
6. D. Ramiro Rodríguez González.
7. D. Jesús Viqueira Veloso.
8. D. Antonio Palmas Collazo.
9. D. Manuel Fernández Mon.
10. D. Maximino Represas González.
11. D. José Caramés Villaverde.

Admitidos al concurso-oposición libre

1. D. Santiago Cabaleiros Ojea.
2. D. José Bello Romay.
3. D. José Fraga Escaloni.
4. D. Juan J. Baquero Fernández.
5. D. Jesús Domínguez Martínez.
6. D. Manuel Estévez Martínez.
7. D. Jesús Ferrín Guimarey.
8. D. Hermínio Represas González.
9. D. Ramiro Rodríguez González.
10. D. Jesús Viqueira Veloso.
11. D. Antonio Palmas Collazo.
12. D. Manuel Fernández Mon.
13. D. Gilberto Carrera Domínguez.
14. D. Maximino Represas González.
15. D. Manuel Barreiro Carril.
16. D. Francisco Javier Juncal Mosquera.
17. D. José Caramés Villaverde.
18. D. Jesús Rodríguez Parilla.
19. D. Francisco Estévez Martínez.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes está constituido por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; el Ingeniero de Caminos don Pedro Sánchez Tamayo y el Ayudante de Obras Públicas don Donato Maigler Rodríguez, como Vocales, y el funcionario del Cuerpo Administrativo de Administración Civil don José Luis Fernández Sicilia, como Secretario.

Pontevedra, 5 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca.—2493 E.